CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 33/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FAMETAL S.A.** con **RUC Nº 80001970-9**, fijando domicilio especial para este acto en Inglaterra Nº 159, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 291 551,** representada para este acto por el **SR. ARTEMIO VERA CABRERA** con Cédula de Identidad Nº **226.614**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **345.956.**

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.11 OG 340 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 65.208.900.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 65.208.900.-**

FAMETAL

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 33/2018
*****

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2018 "**Adquisición de Cocina y Comedor**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 98 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de abril del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE NRO: 1								
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio total**
1	Plato playo de porcelana	Unidad	UNIDAD	500	ROLESA	BRASIL	7.800	3.900.000
2	Plato hondo de porcelana	Unidad	UNIDAD	500	ROLESA	BRASIL	4.750	2.375.000
3	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	501	SIMONAGGIO	BRASIL	3.200	1.603.200
4	Tenedor de cocina con mango de plástico	Unidad	UNIDAD	501	SIMONAGGIO	BRASIL	1.690	846.690
5	Cuchara mango de plástico	Unidad	UNIDAD	500	SIMONAGGIO	BRASIL	1.690	845.000
6	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	500	NADIR	BRASIL	3.280	1.640.000
7	Bandeja de metal	Unidad	UNIDAD	23	MARVEL	INDIA	27.600	634.800
8	Taza grande con platillo de porcelana	Unidad	UNIDAD	500	MAST	CHINA	8.500	4.250.000
9	Compotera	Unidad	UNIDAD	501	WHEATON	BRASIL	2.430	1.217.430
10	Cucharita	Unidad	UNIDAD	500	TRAMONTINA	BRASIL	1.000	500.000
11	Jarra de aluminio	Unidad	UNIDAD	80	FAMETAL	PARAGUAY	17.600	1.408.000
12	Cafetera de aluminio	Unidad	UNIDAD	80	FAMETAL	PARAGUAY	21.450	1.716.000
13	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	50	NADIR	BRASIL	11.400	570.000
14	Tabla para picar carne y verduras	Unidad	UNIDAD	26	CUTTING BOARD	PERÚ	52.550	1.366.300
15	Sartén para paella	Unidad	UNIDAD	8	GARCIMA	ESPAÑA	392.000	3.136.000
16	Sartén de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	30	TRAMONTINA	BRASIL	77.770	2.333.100
17	Espumadera de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	26	555	INDONESIA	17.100	444.600
18	Tacho para cocinar	Unidad	UNIDAD	10	FAMETAL	PARAGUAY	415.800	4.158.000
19	Tacho para cocinar	Unidad	UNIDAD	16	FAMETAL	PARAGUAY	280.500	4.488.000
20	Soperas de Acero Inoxidable	Unidad	UNIDAD	26	VAISHNAV	INDIA	66.750	1.735.500
21	Termo para agua fría	Unidad	UNIDAD	18	SOPRANO	BRASIL	91.250	1.642.500
22	Vaso de aluminio	Unidad	UNIDAD	700	FAMETAL	PARAGUAY	3.380	2.366.000
23	Cuchillo de acero inoxidable grande	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	45.370	907.400
24	Colador de plástico redondo grande	Unidad	UNIDAD	20	ILKO	BRASIL	25.200	504.000
25	Servilletero de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	100	GARIBALDI	BRASIL	6.330	633.000

26	Panera de Plástico	Unidad	UNIDAD	100	FURU	CHINA	7.750	775.000
27	Termo para agua caliente	Unidad	UNIDAD	20	KALIDO	PARAGUAY	105.600	2.112.000
28	Tenedor de cocina con mango de madera	Unidad	UNIDAD	22	DISELLE	BRASIL	30.190	664.180
29	Cuchara para spaghetti	Unidad	UNIDAD	20	SIMONAGGIO	BRASIL	9.610	192.200
30	Cuchara de sopera	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	29.400	588.000
31	Abrelatas de uso domestico	Unidad	UNIDAD	23	CARDIGOS	BRASIL	3.500	80.500
32	Porta plato	Unidad	UNIDAD	20	SAN REMO	BRASIL	30.650	613.000
33	Juego condimentero de plástico	Unidad	UNIDAD	100	PLASUTIL	BRASIL	24.400	2.440.000
34	Cucharon chico	Unidad	UNIDAD	20	MARVEL	INDIA	5.630	112.600
35	Cucharon grande	Unidad	UNIDAD	20	FAMETAL	PARAGUAY	30.360	607.200
36	Pinza para servir	Unidad	UNIDAD	20	SIMONAGGIO	BRASIL	10.550	211.000
37	Rallador de aluminio	Unidad	UNIDAD	20	ILKO	BRASIL	35.060	701.200
38	Conservadora	Unidad	UNIDAD	15	COLEMAN	USA	720.700	10.810.500
39	Colador de plástico redondo mediano	Unidad	UNIDAD	20	NYLON	CHINA	4.050	81.000
Precio Total								**65.208.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos ocho mil novecientos (Gs. 65.208.900.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos ocho mil novecientos (Gs. 65.208.900.-).**
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:
Pr=P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental con cuenta corriente Nº M/L 00-06-23-00797840-02.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
Remitirse a la Carta de Invitación y en las Adendas Nº 01, 02 y 03 en la **"Anexo C - Especificaciones Técnicas".**
7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
   c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**
   (2.3.11) Giraduria de las Fuerzas de Tareas Conjuntas Comanjefe Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. **Teléf: 021 209212.**
9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.
10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
   a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
   b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al *10% del monto total del contrato,* extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
   c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y

la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. **<u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

12. **<u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.**

a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. **<u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: MULTAS.**

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

14. **<u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **<u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. **<u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 33/2018
*****

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 **días del mes de** mayo **del 2018.**

SR. ARTEMIO VERA CABRERA **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** **CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE